



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No. 042-GADMSJY-2015

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y reestructuración de lotes.-

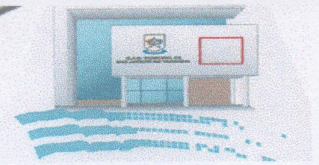
Que El Art. 470 reformado, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" en su parte pertinente determina; "FRACCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.....-.

Que el Art. 471 IBIDEM en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria....."-

Que de la petición presentada por la señora MARTÍNEZ ESPINOZA ANA PILAR, con cédula de ciudadanía No.120129860-9, de fecha 28 de septiembre del 2015, quien solicita se le autorice el fraccionamiento agrícola del predio rústico de su propiedad, ubicado en la Parroquia

sc





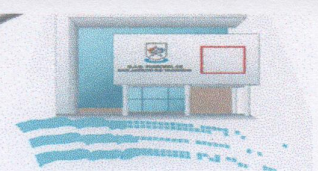
Yaguachi Viejo Cone del cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, con una cabida de UNO COMA CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS, (1.52HAS), desmembrado del lote No. 153 del vendedor de mayor extensión y que para justificar su dominio y procedencia de trámite acompaña cédula de ciudadanía, escritura de compraventa debidamente inscrita, certificado del registro de la propiedad, plano general e individual del lote a fraccionar, comprobantes de pago de impuesto predial, de tasas generales y certificado de fecha 28 de septiembre del 2015 emitido por el departamento de tesorería de la Dirección Financiera Municipal con el que certifica que la Señora Ana Pilar Martínez Espinoza no adeudar valor alguno al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Memorando No. 127-GADMSJY-AC-2016, suscrito por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 12 de febrero del 2016, informa que: Una vez revisados los archivos que reposan en la dependencia de Avalúos y Catastro de esta Municipalidad y realizada la inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-02-03-317-000, ubicado en la parroquia Yaguachi Viejo "Cone", Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, por cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **Matriz:** 01-02-03-317-000.- **División 1:** 01-02-03-317-001 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 470 del COOTAD.-

Que del memorando No. 068-PLANIF-GADMSJY- 2016, de fecha 04 de marzo del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto en calidad de Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 131-DAJ-GADSJY-2015, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral #53-010203317000 con un área de 1,52 HAS, ubicado en la parroquia Yaguachi Viejo "Cone", Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando No. 280-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 23 de marzo del 2016, suscrito por el Abogado; Evelio Loor Coloma, Asesor jurídico de la entidad Municipal, en el que indica que de los antecedentes de hecho y derecho del expediente de fraccionamiento se ha justificado el derecho de la solicitante sobre en inmueble a fraccionar y se ha cumplido con los requisitos de Ley, por lo que considera procedente que





mediante resolución de Alcaldía se autorice dicho fraccionamiento, conforme consta del Memorando No. 127-GADMSJY-AC-2016, suscrito por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 12 de febrero del 2016.-

Por lo que luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR.- El fraccionamiento Agrícola del lote de terreno con código catastral No. 01-02-03-317-000, de propiedad de la solicitante, ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón san Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, para lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera.- **Matriz: 01-02-03-317-000.- División 1: 01-02-03-317-001.-**

SEGUNDO.- DISPONER.- Que a través de Secretaría General se haga conocer a la solicitante ésta Resolución.-

TERCERO.- PUBLICACIÓN.- Publíquese ésta Resolución en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi a uno de junio del 2016.-

[Handwritten mark]

LCDO. JOSÉ DANIEL AVECILLA ARIAS
ALCALDE DEL GADM. SAN JACINTO
DE YAGUACHI

